



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 113/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Serafin CEPEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 113/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 113/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos e Ingeniería de Software, sin tener aprobada previamente su correlativa



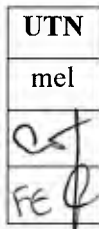
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Análisis de Sistemas, al alumno Serafin CEPEDA, Legajo N° 23172, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 403/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior